

Ate, 23 de Diciembre de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 000176-2024-EMAPE/OII emitida por la Oficina de Integridad Institucional de fecha 13 de diciembre del 2024; Memorando N° 001002-2024-EMAPE/GG de fecha 20 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia General, y; el Informe N° 000745-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 20 de diciembre de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 fue creada la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A. y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública del 22 de diciembre de 1986; es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, Mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad cambiándose la denominación social por la siguiente: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A. tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean estas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros; pudiendo complementariamente, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 13 de abril de 2023;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPES.A., y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024 y Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024.



Que, el literal f) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, otorga al Gerente General, la facultad de ejercer la representación legal de la Empresa, en concordancia con las facultades otorgadas por el Directorio, en los ámbitos: legal, administrativo, comercial, contractual, laboral y afines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se aprueba el Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública que tiene por finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permite identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el artículo 7° del referido Decreto Supremo, establece en su numeral d) que una de las responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad, es la de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsables Titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad;

Que, en ese sentido, es conveniente designar un funcionario responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000096-2023-EMAPE/GG de fecha 07 de julio de 2023, se designó con eficacia anticipada al 06 de junio del 2023 a la Señora Zoila María Barranca Denegri como Responsable del Libro de Reclamaciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A - EMAPE SA.;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000041-2024-EMAPE/GG de fecha 06 de diciembre de 2024, se acepta la renuncia y da por concluida la designación de la Señora Zoila María Barranca Denegri como Jefe de la Oficina de Integridad Institucional;

Que, mediante Informe N° 000176-2024-EMAPE/OII de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Integridad Institucional, solicita que se considere la designación del nuevo responsable del Libro de Reclamaciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.;



Que, con Memorando N° 001002-2024-EMAPE/GG de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia General propone designar a la Señora Norma Yisenia Cori Ascona como nueva responsable del Libro de Reclamaciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.;



Que, con Informe N° 000745-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 20 de diciembre de 2024, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica emite opinión jurídica favorable respecto a la propuesta de designación de la Señora Norma Yisenia Cori Ascona como nueva responsable del Libro de Reclamaciones de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación a partir del 06 de diciembre del 2024 a la Señora Zoila María Barranca Denegri, como Responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 07 de diciembre de 2024, a la Señora Norma Yisenia Cori Ascona, como Responsable del Libro de Reclamaciones de EMAPE S.A., en adición a sus funciones a la Jefe de la Oficina de Integridad Institucional (e) de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Señora Norma Yisenia Cori Ascona, Jefe de la Oficina de Integridad Institucional (e) y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., a fin que se sirva efectuar las acciones y gestiones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento Firmado digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerencia General
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A

